

- INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS SOBRE LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN.

El artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los partidos políticos, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/2007, de Financiación de los Partidos Políticos, cuando cumplan los requisitos para ser poder adjudicador de acuerdo con la letra d) del apartado 3 de ese mismo precepto, y respecto de los contratos sujetos a regulación armonizada, deberán actuar conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación sin perjuicio del respeto a la autonomía de la voluntad y de la confidencialidad cuando sea procedente.

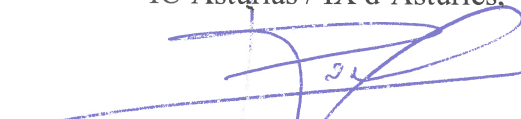
De este modo, en cumplimiento de ese deber, Izquierda Unida de Asturias/Izquierda Xunida d'Asturies ha elaborado unas instrucciones internas en materia de contratación, aún pendientes de aprobación.

Estos Servicios Jurídicos, en cuanto órgano al que corresponde el asesoramiento jurídico de la meritada organización, ha revisado dichas Instrucciones y, antes de su aprobación, emite informe favorable a la mismas, al entender que se adecúan a lo previsto en el citado artículo y en la normativa comunitaria.

Estas instrucciones deberán publicarse en las respectivas páginas electrónicas de Izquierda Unida de Asturias/Izquierda Xunida d'Asturies y sus organizaciones locales, previa aprobación por el órgano competente, la Coordinadora de Asturias, que deberá dar cuenta posteriormente a la Comisión Colegiada de Asturias.

Por los Servicios Jurídicos de

IU Asturias / IX d'Asturies.



Fdo.: Jorge Pardo Piñera.